



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

OFICIO No. RUTyAI/022/2024

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información.

Cardonal, Hidalgo. A **15** de **octubre** del 2024.

ESTIMADO(A) SOLICITANTE

P R E S E N T E

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, con relación a su solicitud recibida **VÍA SISAI**, con número de folio **130220300006024**, en fecha **17** de **septiembre** de 2024, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Cardonal, estando en tiempo y forma, con fundamento en los artículos: 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 119, 120, 124, 125, 127, 129, 130 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se da respuesta a la solicitud de Información:

Información que usted solicitó:

Conocer las actividades que cada servidor público realizó durante los años 2021 al 2024 de presidencia municipal, DIF Y MOHAL.

Cuántas licencias de funcionamiento se emitieron desde el año 2021 al 2024 anexar copias de cada una de las licencias.

C.C.P. ARCHIVO

PLAZA JESÚS ZENIL S/N CARDONAL, HGO. C.P. 42370

IDENTIDAD QUE TRANSFORMA



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

Respuesta:

- ✓ **Conocer las actividades que cada servidor público realizó durante los años 2021 al 2024 de presidencia municipal, DIF Y MOHAI.**

Respuesta:

Se anexa Acta de Comité de Transparencia en referencia a la solicitud.

- ✓ **Cuántas licencias de funcionamiento se emitieron desde el año 2021 al 2024 anexar copias de cada una de las licencias.**

Respuesta:

Con base en la información existente en archivo, se emitieron 185 licencias de funcionamiento durante el periodo 2024-2027.

Respecto al tema de las copias de cada una, se anexa Acta de Comité de Transparencia en referencia a ello.

Unidades administrativas Internas Generadoras de la Información: **Órgano Interno de Control y Jefatura de Reglamentos y Espectáculos y Reclutamiento.**

Nombre del Servidor Público: **Lic. Amairany Ángeles Rosquero y Prof. Daniel Vega Cardón.**

C.C.P. ARCHIVO

PLAZA JESÚS ZENIL S/N CARDONAL, HGO. C.P. 42370

IDENTIDAD QUE TRANSFORMA



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

Gracias por ejercer su Derecho de Acceso a la Información, quedo a sus órdenes.



CARDONAL

ATENTAMENTE



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024 - 2027

LIC. CELENE SALITRE CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.C.P. ARCHIVO

PLAZA JESÚS ZENIL S/N CARDONAL, HGO. C.P. 42370

IDENTIDAD QUE TRANSFORMA



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

NÚMERO: UTyAI/SCT/07/2024

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO

En la Cabecera Municipal de Cardonal, Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 12 de octubre de 2024, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del municipio de Cardonal, Hidalgo: ciudadanos **Licenciada Celene Salitre Cruz**, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, **Prof. Daniel Vega Cardón**, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Titular de la Jefatura de Reglamentos y Espectáculos y Junta de Reclutamiento y **Licenciada Amairany Ángeles Rosquero**, Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control, sesionan en las instalaciones ubicadas en Palacio Municipal s/n. Cardonal, Hidalgo; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia el orden del día de la presente sesión, siendo del tenor siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio y resolución de la solicitud de información con número de folio **130220300006024** recepcionado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, solicitado por alejoortiz872@gmail.com, para la **PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA** referente a *“Conocer las actividades que cada servidor público realizó durante los años 2021 al 2024 de presidencia municipal, DIF Y MOHAI”*, con base en **el Art. 125, 133 y 139**



de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo**; así como la creación de Versiones Públicas en referencia a "*Cuántas licencias de funcionamiento se emitieron desde el año 2021 al 2024 anexar copias de cada una de las licencias*". Fundando y motivando aquellos datos referentes a **DATOS PERSONALES**, a fin de elaborar una **Versión Pública** en la que se testen las partes o secciones clasificadas de las licencias de funcionamiento.

IV. Cierre de sesión.

En ese sentido, una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo:

PRIMER PUNTO: La Presidenta del Comité de Transparencia **Lic. Celene Salitre Cruz**, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de citada Ley.

SEGUNDO PUNTO: En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión, y serán válidos para todos los efectos legales; por lo que dichos acuerdos son notificados a los integrantes de dicho Comité, dada su presencia.

TERCER PUNTO: Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, fracciones I y II. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Art. 4 fracción IV, XIX, XX, XXII, Art. 39, Art. 40 fracción II, Art. 69 fracción XXXIX, Artículos 98, 102, 106, 114, 118, 119, 125, 133 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículos 3 fracción VII, Art. 47 y Art. 117 Fracción II, de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

Para la **PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA** referente a "*Conocer las actividades que cada servidor público realizó durante los años 2021 al 2024 de presidencia municipal, DIF Y MOHAI*", con base en el **Art. 125, 133 y 139** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo** enuncia lo siguiente:

Artículo 125. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos, cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 139 de la presente ley.

Artículo 133. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Artículo 139. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II.- El costo de envío, en su caso; y
- III.- El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

NO OMITO MENCIONAR QUE, EL COSTO OBEDECE A LA REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN, MAS NO DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

ASÍ MISMO, INFORMARLE QUE TODO EL PROCESO SE REALIZA DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Para la creación de Versiones Públicas en referencia a *“Cuántas licencias de funcionamiento se emitieron desde el año 2021 al 2024 anexar copias de cada una de las licencias”*. Fundando y motivando aquellos datos referentes a **DATOS PERSONALES**, a fin de elaborar una **Versión Pública** en la que se testen las partes o secciones clasificadas de las licencias de funcionamiento, se expone lo siguiente:

El Artículo 97 de la LFTAIP, dispone que:

Artículo 97. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Por ende, el Art. 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo expone que:

La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

Aunado a lo anterior, el Art. 118 enuncia lo siguiente: Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Lo anterior fundamenta que, el **Comité de Transparencia** de Cardonal, debe elaborar la **VERSIÓN PÚBLICA LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SE EMITIERON DESDE EL AÑO 2021 AL 2024**, testando los datos personales y clasificándolos como información confidencial, a fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Los datos testados en la versión pública de **LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SE EMITIERON DESDE EL AÑO 2021 AL 2024**, puestos a disposición por la **JEFATURA DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS Y JUNTA DE RECLUTAMIENTO** de Cardonal son:

- **NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**
- **UBICACIÓN**
- **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO**
- **RFC**
- **NOMBRE DEL PROPIETARIO**
- **FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPIETARIO**

La clasificación de la información testada tiene fundamento en los artículos 3 fracción IX de la ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 97, 108, 113, fracción I y 118 de la LFTAIP, los cuales se transcriben para mayor referencia:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

IX.- Datos personales: Cualquier información concerniente o una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

Artículo 108. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.

En el caso, también resulta aplicable el Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

1. Los datos personales en los términos de la norma aplicable.

En atención a lo establecido en los preceptos transcritos, la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad y patrimonio, constituye datos personales que son clasificados como confidenciales.



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

En ese sentido, el Comité de Transparencia, testó los siguientes datos clasificados como confidenciales **LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SE EMITIERON DESDE EL AÑO 2021 AL 2024**, considerados como confidenciales por lo siguiente:

- **NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**
- **UBICACIÓN**
- **RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO**
- **RFC**
- **NOMBRE DEL PROPIETARIO**
- **FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPIETARIO**

Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este Municipio convocó a sesión derivado de la clasificación de la información como confidencial **“Cuantas licencias de funcionamiento se emitieron desde el año 2021 al 2024 anexar copias de cada una de las licencias”**. A fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Artículo 69 y toda vez que dichos documentos contienen datos personales que deben clasificarse, por lo que en el siguiente cuadro se presenta la motivación y fundamentación de la **PRUEBA DE DAÑO**:

RUBRO CLASIFICADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.	- Artículos 6, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
UBICACIÓN	Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.	



RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información. Ante ello, no se cuenta con el consentimiento de los titulares de la información para otorgar el nombre del Responsable del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo - Art. 4 fracción IV, XIX, XX, XXII, Art. 39, Art. 40 fracción II, Art. 69 fracción XXXIX, Artículos 98, 102, 106, 114, 118, 119, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. - Artículos 3 fracción VII, Art. 47 y Art. 117 Fracción II, de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
RFC	Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.	
NOMBRE DE PROPIETARIO	Contiene datos personales , que hacen identificable al titular del mismo.	
FIRMA AUTÓGRAFA DE PROPIETARIO	Contiene datos personales , que hacen identificable al titular del mismo.	

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 118 de la LFTAIP se solicita que, por su conducto, se someta a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas de la información solicitada, a efecto de que dicho Comité confirme declaración de clasificación de la información testada por la Unidad Administrativa generadora de la Información.



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

Bajo este contexto, el Comité de Transparencia determina confirmar la confidencialidad de los datos personales, contenidos en la documentación puesta a disposición por el área correspondiente y aprobar la versión pública de la misma y con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX de la LGPDPSO; 64, 65, fracción 11, 97; 108; 113, fracción I; 118 y 140 de la LFTAIP y el Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos, este Comité de Transparencia por voto unánime emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se confirma la **PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA** referente a *“Conocer las actividades que cada servidor público realizó durante los años 2021 al 2024 de presidencia municipal, DIF Y MOHAI”*, con base en el **Art. 125, 133 y 139** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo**. A efecto de dar contestación a la solicitud de información con número de folio **130220300006024**, recepcionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitado por alejoortiz872@gmail.com. Esto con el fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, Artículo 69.. Por lo que este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes, la puesta a disposición de la información solicitada, toda vez que ha cumplido con las disposiciones legales citadas.

2024 - 2027

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en **NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, UBICACIÓN, RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO, RFC, NOMBRE DEL PROPIETARIO y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPIETARIO**, se aprueba la versión pública puesta a disposición por la **Jefatura de Reglamentos y Espectáculos y Junta de Reclutamiento**, respecto a *“Cuantas licencias de funcionamiento se emitieron desde el año 2021 al 2024 anexar copias de cada una de las licencias”*., a efecto de dar contestación a la solicitud de información con número de folio **130220300006024**, recepcionado a través de la Plataforma Nacional



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027

de Transparencia, solicitado por alejoortiz872@gmail.com. Esto con el fin de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, Artículo 69.. Por lo que este Comité de Transparencia **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes, la clasificación de los datos personales como confidencial, toda vez que ha cumplido con las disposiciones legales citadas.

TERCERO. Notifíquese y cúmplase.

CUARTO PUNTO. No habiendo más puntos por desahogar se procede con el cierre de la sesión.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia, Licenciada Celene Salitre Cruz, Presidenta del comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, Prof. Daniel Vega Cardón, Integrante del Comité de Transparencia y Titular de la Jefatura de Reglamentos y Espectáculos y Junta de Reclutamiento y Licenciada Amairany Ángeles Rosquero Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control.

CARDONAL

2024 - 2027

LIC. CELENE SALITRE CRUZ



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024 - 2027

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CARDONAL

-GOBIERNO MUNICIPAL-

2024 - 2027



LIC. AMAIRANY ÁNGELES ROSQUERO

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y

TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



PROF. DANIEL VEGA CARDÓN

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y

TITULAR DE LA JEFATURA DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS

Y JUNTA DE RECLUTAMIENTO

CARDONAL

La presente consta de 11 fojas útiles, la cuales contienen las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia, y corresponde a la resolución pronunciada en la séptima sesión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de dos mil veinticuatro.